

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Tres de Noviembre de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2023-1217

Niéguese la solicitud de medidas cautelares, como quiera que las solicitadas son propias de los procesos ejecutivos y no declarativos.

De igual manera, se niega la solicitud de oficiar a las entidades indicadas en su escrito, como quiera que la carga de investigar los bienes que posee el demandado se encuentran en cabeza de la parte demandante y no del Despacho, más aún cuando no se avizora solicitud previa ante las entidades que menciona en su escrito.

**NOTIFÍQUESE.**

**HENRY ARMANDO MORENO ROMERO**  
Juez  
(2)

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 7 de noviembre de 2023  
Notificado por anotación en ESTADO  
No. 078

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria

*eguc*